DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 1069/2020

Asunción, 30 de enero de 2020

Señora:
Lourdes Giménez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Grande.
PRESENTE:

REF.: ID N° 374770 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BAS. TTE. MANUEL FRANCO DE YAGUARETECUA DE LOMA GRANDE."

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la convocante tener en cuenta las disposiciones de los Arts. 172 y 173 de la Ley N° 6469/2020.

2. La Autorización del MEC remitida ya se encuentra fenecida, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la Resolución MEC N° 9460/2018.

3. La convocante debe dar cumplimiento a lo establecido en la IAO, 14.2 (*Para la contratación de Almuerzo/cena Escolar se utilizará la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades, para el cual deberá cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.*), del PBC estándar aprobado por Resolución DNCP N° 3133/2019.

4. Lo establecido para determinar la capacidad financiera (IVA General), debe coincidir con lo requerido en el Anexo I "*Documentos que componen la oferta*", inc. j).

5. La convocante no ha insertado en la Sección III EE.TT. el menú que pretende adquirir.

6. Solicitamos a la convocante actualizar con la normativa vigente todos los puntos del PBC, sus Anexos y Formularios (Decreto N° 2992/2019) que reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, y deroga el Decreto N° 21909/03 y otros.

Abg. Aníbal Domínguez Garey
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

DNC/DAM/AD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Gracia Beatriz Prado
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

DNC/DAM/AD

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py